



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 7 de noviembre de 2024  
TR. N.º 0951-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 7 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0951-2024-R-UNALM. - La Molina, 7 de noviembre de 2024.**

**VISTO:** El Informe N.º 04-2024-GDR/URH-UNALM, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos con respecto a la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Universidad Nacional Agraria la Molina, y; **CONSIDERANDO:** Que, con Decreto Legislativo N.º 1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRH); cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema; Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM y sus modificatorias. Asimismo, este subsistema identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales, permitiendo evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad; Que, el artículo 19 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad; Que, de conformidad con el título IV del Decreto Supremo N.º 040-2014, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGRH, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28 del mismo reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución; Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000068-2020-SERVIR-PE, de fecha 28 de agosto de 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa; Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su **literal a)** *“la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante”*. Asimismo, en el **literal b)** señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o de la que haga sus veces, o su representante; por su parte, en el **literal c)** indica que el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participante y finalmente en el **literal d)** establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos: directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 7 de noviembre de 2024  
TR. N.º 0951-2024-R-UNALM

-2-

Que, el literal i) del artículo IV del título preliminar del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; Que, mediante Resolución N.º 0319-2024-R-UNALM, de fecha 9 de mayo de 2024, se aprobó el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento - Ciclo 2024 en el cual se detalla las etapas para la implementación progresiva e indica que durante la Etapa de Seguimiento se debe dar inicio a la conformación del CIE; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Universidad Nacional Agraria la Molina, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

**a. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:**

Representante de la Oficina de Recursos Humanos (**presidente**)

<b>RONALD YRIGOIN PÉREZ</b> Jefe de la Unidad de Recursos Humanos UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS <b>Representante de la ORH</b>	<b>JEAMPIERE ALEXIS PORTILLALAZARO</b> Jefe de la Coordinación de Administración de Recursos Humanos UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS <b>Suplente</b>
--	--

**b. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:**

Representante de los servidores evaluados:

<b>GEISON ARTURO MALPARTIDA ZUBIZARRETA</b> Jefe de la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (OTIC) <b>Representante de los servidores evaluados del segmento directivo</b>	<b>MILUSKA JESSENIA LEÓN VEGA</b> Jefe de Oficina Asesoría Jurídica OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA <b>Accesitario</b>
<b>FIGORELLA HUAYAMARES TELLO</b> Jefe de la Unidad de Presupuesto UNIDAD DE PRESUPUESTO <b>Representante de los servidores evaluados del segmento mando medio</b>	<b>JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ BRACAMONTE</b> Jefe de la Unidad de Contabilidad UNIDAD DE CONTABILIDAD <b>Accesitario</b>
<b>PEDRO ENRIQUE BALCAZAR CHAVEZ</b> Especialista Administrativo II UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. <b>Representante de los servidores evaluados del segmento ejecutor</b>	<b>DENISE RONDAN CHILON</b> Contador II UNIDAD DE CONTABILIDAD <b>Accesitario</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 7 de noviembre de 2024  
TR. N.º 0951-2024-R-UNALM

-3-

<b>RENZO IVAN CÁCERES CÁCERES</b> Asistente Administrativo DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN <b>Representante de los servidores evaluados del segmento operador y de asistencia</b>	<b>RODRIGO CACHATA RIVAS</b> Asistente Administrativo I UNIDAD DE TESORERÍA. <b>Accesitario</b>
--	--

**c. TERCER INTEGRANTE DEL CIE:**

**Representante de Evaluador/a:**

Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

\*El periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación (CIE) será de dos (02) años, a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 2.-** Encargar la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Universidad Nacional Agraria la Molina. **ARTÍCULO 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web Institucional y en el Portal de Transparencia de la entidad. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Patricia Liliana Gil Kodaka.- Rector(e)- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,URH,DIGA,MIEMBRO